

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito manifestarle que, el 6 de diciembre de 2023, se recibió memorial de la parte demandante, en el que solicita se le informe si existen títulos consignados a órdenes del Despacho en la cuenta del Banco Agrario de Colombia para este proceso, a efectos de requerir el retiro o pago de los mismo. Revisada la cuenta respectiva, efectivamente como demuestra el "Anexo 0024ReporteRelaciónTítulosPorPagar", se evidenció que hay para entregar 25 Títulos Judiciales que suman un total de \$8.906.491. Así, procedí a actualizar la liquidación del crédito encontrando que, con la referida suma, no se cubre la totalidad de la obligación ejecutada. Sirvase proveer.

La Pintada, 1° de febrero de 2024

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 390 40 89 001 2017 00034 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito - COOTRAMED
Demandada	Lorena Mira Colorado y Otro
Providencia	A.I No. 028 de 2024
Asunto	Accede a solicitud y dispone entrega de títulos

Dada la constancia antecedente y revisada la solicitud elevada por la parte actora, encuentra el Despacho que la misma es procedente. En consecuencia, infórmesele a la profesional del Derecho reclamante, la cantidad y el valor de títulos llegados para el presente proceso.

Igualmente, hágase entrega a la abogada **MARÍA DE JESÚS FLOREZ ARVILLA**, quien tiene facultad para recibir, la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$8.906.491,00)**. Lo anterior de acuerdo a la consulta general de títulos expedida por la página Depósitos Judiciales del Banco Agrario, identificados como sigue:

Numero de Titulo	Fecha de Constitución	Valor
413630000015427	16/12/2021	\$ 371.200,00
413630000015513	14/01/2022	\$ 123.733,00
413630000015733	31/03/2022	\$ 371.200,00
413630000015734	31/03/2022	\$ 371.200,00
413630000015925	26/05/2022	\$ 371.200,00
413630000015926	26/05/2022	\$ 371.200,00
413630000015992	17/06/2022	\$ 371.200,00
413630000016078	19/07/2022	\$ 371.200,00
413630000016150	12/08/2022	\$ 371.200,00
413630000016257	22/09/2022	\$ 371.200,00
413630000016340	21/10/2022	\$ 371.200,00
413630000016430	25/11/2022	\$ 371.200,00
413630000016550	20/12/2022	\$ 136.107,00
413630000016501	20/12/2022	\$ 98.987,00
413630000016732	14/03/2023	\$ 393.524,00

413630000016778	04/04/2023	\$ 407.094,00
413630000016806	19/04/2023	\$ 407.094,00
413630000016887	19/05/2023	\$ 407.094,00
413630000016945	15/06/2023	\$ 407.094,00
413630000017061	25/07/2023	\$ 407.094,00
413630000017134	15/08/2023	\$ 407.094,00
413630000017247	25/09/2023	\$ 407.094,00
413630000017327	26/10/2023	\$ 407.094,00
413630000017466	05/12/2023	\$ 407.094,00
413630000017563	15/01/2023	\$ 407.094,00

Sobre el particular dispone el artículo 447 del Código General del Proceso:

“Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante.

“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.”

En consideración de lo anterior, se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentra a órdenes del proceso.

En mérito de las consideraciones expuestas, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la entrega a la parte ejecutante, por conducto de la apoderada Doctora **MARÍA DE JESÚS FLOREZ ARVILLA,** identificada con C.C. 57.443.076 y T.P. No. 95.248 del C.S. de la J., los siguientes títulos judiciales:

Numero de Titulo	Fecha de Constitución	Valor
413630000015427	16/12/2021	\$ 371.200,00
413630000015513	14/01/2022	\$ 123.733,00
413630000015733	31/03/2022	\$ 371.200,00
413630000015734	31/03/2022	\$ 371.200,00
413630000015925	26/05/2022	\$ 371.200,00
413630000015926	26/05/2022	\$ 371.200,00
413630000015992	17/06/2022	\$ 371.200,00
413630000016078	19/07/2022	\$ 371.200,00
413630000016150	12/08/2022	\$ 371.200,00
413630000016257	22/09/2022	\$ 371.200,00
413630000016340	21/10/2022	\$ 371.200,00
413630000016430	25/11/2022	\$ 371.200,00
413630000016550	20/12/2022	\$ 136.107,00
413630000016501	20/12/2022	\$ 98.987,00
413630000016732	14/03/2023	\$ 393.524,00
413630000016778	04/04/2023	\$ 407.094,00
413630000016806	19/04/2023	\$ 407.094,00
413630000016887	19/05/2023	\$ 407.094,00
413630000016945	15/06/2023	\$ 407.094,00
413630000017061	25/07/2023	\$ 407.094,00
413630000017134	15/08/2023	\$ 407.094,00
413630000017247	25/09/2023	\$ 407.094,00
413630000017327	26/10/2023	\$ 407.094,00
413630000017466	05/12/2023	\$ 407.094,00
413630000017563	15/01/2023	\$ 407.094,00

Segundo: En consecuencia, elabórese en formato DJ04 en forma virtual y déjese de ello constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **02** de **febrero** de **2024**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 003**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario